



**DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Programación Didáctica

**RECUPERACIÓN DE MÓDULOS
PENDIENTES
CURSO 2021-2022**

Recuperación de módulos pendientes en los Ciclos formativos:

Al término del período o de los períodos correspondientes a los módulos profesionales, se realizará una sesión de evaluación final en la que se evaluarán los módulos profesionales cuyo período formativo concluye y, en su caso, los módulos pendientes:

Primer curso:

En el mes de junio, al término del período correspondiente a los módulos profesionales, se realizará una sesión de evaluación final en la que se incluirá la decisión de promoción de curso:

Promocionarán al segundo curso quienes hayan superado todos los módulos profesionales. Además, quienes no superen la totalidad de los módulos profesionales podrán promocionar de curso, aun cuando tengan pendientes uno o varios módulos profesionales siempre y cuando no supongan en su conjunto, más del veinte por ciento de la carga horaria del primer curso.

En este caso el profesor que ha impartido al alumno el módulo no superado, elaborará un informe de recuperación individualizado en el que se reflejarán, al menos, los siguientes elementos:

- Valoración del aprendizaje realizado.
- Apreciación del grado de consecución de los resultados de aprendizaje enunciados en los módulos profesionales que han de ser objeto de recuperación.
- Asignación de actividades de recuperación al alumno.
- Período de realización de las actividades de recuperación.
- Indicación expresa de la evaluación final en que serán evaluados.

Este informe quedará custodiado en el expediente académico del alumno. De los tres últimos elementos deberá ser informado el alumnado interesado.

El alumno podrá recuperar el módulo, según lo indicado en el informe, durante el segundo curso, además tendrá el examen de recuperación del módulo en la fecha que señale la jefatura de estudio

Segundo curso:

En el mes de marzo, al término del período correspondiente a los módulos profesionales en centro educativo y previamente al período correspondiente a los módulos de Integración/Proyecto y Formación en Centros de Trabajo, se realizará una sesión de evaluación en la que se incluirá la decisión de acceso de los alumnos a dichos módulos.

Cuando el alumno o alumna haya promocionado a segundo curso con módulos no superados de primer curso, la evaluación final de los mismos coincidirá con la sesión de evaluación final anterior a la realización de los módulos de Integración/Proyecto y Formación en Centros de Trabajo.

Accederá a los módulos de Integración/Proyecto y de Formación en Centros de Trabajo el alumnado que tenga el resto de los módulos aprobados.

El equipo educativo del ciclo formativo decidirá el acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de aquel alumnado que tenga algunos módulos pendientes, siempre que su carga horaria sea inferior o igual al 25% de

la duración del conjunto de módulos profesionales del ciclo, exceptuando los módulos profesionales de Integración/Proyecto y de Formación en Centros de Trabajo, salvo que se trate de módulos profesionales cuya superación sea considerada imprescindible para el acceso citado.

El alumnado que acceda a ITG o PTZ y FCT con módulos pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para la recuperación de dichos módulos, del período de su realización y de los procedimientos por los que se determine la superación de dichos módulos. Para cada caso, el equipo educativo valorará la posibilidad de realizar las actividades de recuperación y su compatibilidad con el proceso formativo correspondiente a los módulos de Integración/Proyecto y de Formación en Centros de Trabajo. El profesor que ha impartido al alumno el módulo no superado, elaborará un informe de recuperación individualizado en el que se reflejarán, además, los siguientes elementos:

- Valoración del aprendizaje realizado.
- Apreciación del grado de consecución de los resultados de aprendizaje enunciados en los módulos profesionales que han de ser objeto de recuperación.
- Asignación de actividades de recuperación al alumno.
- Período de realización de las actividades de recuperación.
- Indicación expresa de la evaluación final en que serán evaluados.

La jefatura de estudios establecerá para principios de junio, el calendario de actividades finales de recuperación.

En junio, al final del periodo de realización de los módulos de Integración/Proyecto y Formación en Centros de Trabajo se realizará una sesión de evaluación final de los mismos y, en su caso, de aquellos módulos cuya evaluación negativa no haya impedido el acceso a los módulos de Integración/Proyecto y Formación en Centros de Trabajo. En ningún caso se podrá evaluar en esta sesión a aquellos alumnos que tengan que repetir curso y no hayan accedido a la formación en centros de trabajo con las condiciones establecidas en esta resolución.

A cada alumno-a con algún módulo pendiente, se le ha hecho entrega del informe individualizado de recuperación para el presente curso.

Las actividades de recuperación, siempre que sea posible, deberán ir acompañadas de una guía de trabajo formada por una colección de ejercicios, actividades sobre un libro de texto, etc. del profesor del módulo, para que sirva de apoyo y conocimiento al profesor que va a evaluar al alumno en dicha convocatoria.

Estas actividades de recuperación ponderarán un 60%.

Recuperación de módulos pendientes en ESO y Bachillerato:

En las asignaturas de Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (3º y 4º ESO) y Economía 4º ESO:

El alumnado que en la sesión de evaluación final ordinaria obtenga calificación negativa en las materias deberá seguir las orientaciones establecidas en los planes de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos, encaminadas a facilitar la superación de las pruebas extraordinarias o trabajos y que se le facilitaran con suficiente antelación para su preparación.

En Economía de 1º Bachillerato:

La recuperación, tanto en septiembre como en la convocatoria de pendiente, consistirá en la realización y superación de una prueba escrita del mismo estilo de las realizadas durante el curso. Los contenidos a evaluar en la prueba serán los de los dos trimestres del curso 2019-2020. La prueba se considerará superada a partir de 5 puntos.

En Economía de la empresa de 2º Bachillerato:

Si el alumno no ha superado la materia en convocatoria ordinaria de mayo, para junio no se guardarán las evaluaciones parciales aprobadas, sino que los alumnos habrán de examinarse de toda la asignatura.

El ejercicio escrito podrá contener preguntas cortas, a desarrollar o tipo test, así como varios ejercicios prácticos. La puntuación total de la prueba escrita será como máximo de 10 puntos.

Aquellos alumnos y alumnas que, por no asistir a clase, hayan perdido el derecho a la evaluación continua, deberán realizar un examen sobre toda la materia, así como entregar las actividades propuestas sobre la asignatura.

En Fundamentos de Administración y Gestión de 2º Curso de Bachillerato:

Aquellos alumnos que, por no asistir a clase, hayan perdido el derecho a la evaluación continua, deberá realizar un examen sobre toda la materia, así como entregar las actividades propuestas sobre la asignatura.

Para aquellos alumnos y alumnas que han suspendido en la convocatoria ordinaria de mayo, se establecerá para la convocatoria extraordinaria de junio, unas pautas de trabajo acordes al ritmo que han llevado durante el curso: fases pendientes del proyecto, trabajos, etc. Además, se proporcionará a dichos alumnos/as una lista de preguntas de las cuales se examinarán en fecha a determinar por la Jefatura de estudios.